

Voleibol	Asoc. Deportiva Cáceres Voleibol	23000 €
	A.D. Badajoz Voleibol Club	18000 €
	Club Voleibol Ntra. Sra. de la Luz	7000 €

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE ENTIDADES DEPORTIVAS DESESTIMADAS

Deporte	Entidad deportiva	Causa de denegación
Automovilismo	A.D. Sani Sport	Incumple artículo 4.2 de la orden de convocatoria
Dep parálisis cerebral	C.D. ASPACEBA Badajoz	Incumple artículo 4.2 de la orden de convocatoria
Fútbol	Club Deportivo Badajoz, S.A.D.	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Rugby	Rugby Universitario Badajoz	Incumple artículo 4.5 de la orden de convocatoria
Salvamento y socorrismo	A.D. Natación Cáceres	Incumple artículo 4.2 de la orden de convocatoria

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura para el año 2006.

Por Orden de 27 de abril de 2006 (D.O.E. número 55 de 11.05.06), se convocan para el año 2006 los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura, regulados en el Decreto 124/2000, de 16 de mayo.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta del Jurado y conforme al artículo 5.º de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2006 a la mejor trayectoria literaria de autor iberoamericano a Eduardo Lourenço.

Segundo. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2006 a la mejor obra literaria de autor extremeño publicada en el año 2005 a: "Venas de nieve" de Eugenio Fuentes.

Tercero. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación Artística para el año 2006 a Javier Fernández de Molina.

Cuarto. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2006 a la mejor trayectoria Artística de autor iberoamericano a Alfredo Jaarl.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 6 de julio de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ